

Coordinación de Regulación Sanitaria

# Guía de Autoevaluación

Para Establecimientos de Venta y Distribución de Productos de Aseo



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

## Introducción

Proteger la salud de los mexicanos es nuestra misión, evitar de manera eficaz riesgos sanitarios derivados por la contaminación, adulteración o falsificación de productos del aseo.

Garantizar la existencia de productos y servicios que satisfagan las expectativas y necesidades para la población, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud.

Los productos de aseo son formulaciones que generalmente contienen sustancias químicas e ingredientes que conllevan un proceso de fabricación con altos niveles de inocuidad y calidad, que deben practicar los criterios de elaboración para el cumplimiento de la normatividad vigente.

El control de calidad e inocuidad de los productos de aseo, son procesos fundamentales para avalar la seguridad y eficacia de las marcas que se comercializan en el mercado, enfocándose en la seguridad del consumidor, la eficacia en la eliminación de la suciedad y los microorganismos patógenos; así como los requisitos de información sanitaria y comercial del etiquetado en los productos para evitar un mal manejo.

Es de suma importancia el compromiso de todos para disminuir los riesgos sanitarios, para ello, realizamos la presente guía de autoevaluación a disposición de los prestadores de servicios con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, características e infraestructura necesaria, mobiliario, entre otros.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

## Importancia de la Guía

Las acciones de difusión sanitaria respecto a los riesgos sanitarios que conllevan los productos de aseo, están orientadas hacia la población en general. Proteger la salud de los ciudadanos es de suma importancia al momento de la elaboración y/o fabricación de los productos, el cumplimiento de las disposiciones y buenas prácticas son acciones que, diseñan programas y actividades para proteger la salud de la población contra riesgos sanitarios.

Esta guía creará una cultura de prevención y trazabilidad al momento de su ejecución y seguimiento. Al realizar el ejercicio de autoevaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar multas o sanciones administrativas por su incorrecta comercialización.
- Presentar un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar una imagen profesional y de confianza hacia sus consumidores.
- Controlar el establecimiento con seguridad y calidad de higiene.
- Cumplir con los criterios de evaluación en futuras visitas de verificación.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

Debe contar con:		Evaluación	
<b>I. Instalaciones físicas y sanitarias</b>			
1.	Las instalaciones del establecimiento, ¿incluidos techos, puertas, paredes, pisos y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza?	SI	NO
2.	¿Existen separaciones físicas entre las diferentes áreas de exhibición o almacenamiento previstas de protección para evitar la entrada de lluvia y fauna nociva, así como contaminación por productos derivados de distinta familia?	SI	NO
<b>II. Servicios</b>			
3.	¿El establecimiento cuenta con instalaciones apropiadas para su almacenamiento y distribución?	SI	NO
4.	¿La ventilación es adecuada para la renovación continua del aire, evitando el calor excesivo y condensación del vapor?	SI	NO
5.	Los productos retirados se colocan en recipientes específicos para tal fin, limpios, ¿con tapa e identificados?	SI	NO
6.	¿El establecimiento cuenta con certificados de fumigación en orden?	SI	NO
7.	¿La iluminación natural o artificial es suficiente para cada área?	SI	NO
<b>III. Envasado</b>			
8.	¿Los envases que se comercializan se encuentran sellados y sin daños físicos en su empaque (corrosión, aparente uso, abolladuras, rupturas)?	SI	NO
9.	¿Su etiquetado cuenta con la información correcta y muestra que en su formulación se utilizan ingredientes permitidos?	SI	NO
10.	¿Los envases que se emplean para el envasado de los productos de aseo tóxicos, corrosivos o inflamables tienen tapas o dispositivos de seguridad que prevengan la manipulación accidental de su contenido por los niños?	SI	NO



<b>IV. Almacenamiento</b>			
11.	Los almacenes deben garantizar la conservación y seguridad adecuada de los productos, ¿a fin de evitar su contaminación, adulteración o alteración?	SI	NO
12.	¿Los medios de transporte que se utilizan para el acarreo y distribución del producto terminado, están contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y son limpiados con facilidad?	SI	NO
<b>V. Documentación</b>			
13.	¿Cuenta con programas y registros para la limpieza y desinfección de las diferentes áreas?	SI	NO
14.	¿El establecimiento cuenta con procedimientos de buenas prácticas de higiene en materia de control de fauna nociva?	SI	NO
15.	¿Cuenta con expedientes de proveedores de los productos de aseo comercializados?	SI	NO
16.	¿Cuenta con especificaciones o criterios de calidad para la aceptación de productos de aseo para su comercialización?	SI	NO
17.	¿Cuenta con registros en donde se indique el número de lote de los productos?	SI	NO
18.	¿Cuenta con registros para el control de salidas y destino de los productos por lote?	SI	NO
19.	¿Cuenta con registros en donde se indique la evaluación de las especificaciones o criterios de calidad para la aceptación de envases o de los materiales de envase?	SI	NO



## Marco Jurídico

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley general de salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
- NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.
- ACUERDO específico de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2004).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**COPRISEM**  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

**Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:**

[isem.rsforo@edomex.gob.mx](mailto:isem.rsforo@edomex.gob.mx)

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

[denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx](mailto:denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx)

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México